

**ACTA Nº 221 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO CELEBRADA EL 14 DE MARZO
DE 2014**

En la ciudad de Portovelo, a los catorce días del mes de Marzo del dos mil catorce, siendo las doce horas y cinco minutos el señor Julio Romero Orellana, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales: señor Vicente Cayambe Vásquez, Vicealcalde; Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, Concejala; Ing. Darwin Feijoo Guamán señor Vander Gualán Palacios, Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, Lcda. Ivonne Mora Romero Concejala y señor Medardo Torres Alvarado. En la Secretaría actúa Lcda. Piedad Betancourt S., Secretaria del Concejo.

ORDEN DEL DIA:

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM;**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR;**
3. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES**
4. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS URBANIZACIONES, LOTIZACIONES Y PARCELACIONES O FRACCIONAMIENTOS DE PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN PORTOVELO**
5. **CONOCIMIENTO SOBRE COMUNICACIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES.**

Constatado el quórum necesario, el concejal se dio por aprobado el Orden del Día, dándose inicio a la presente Sesión de Concejo.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

El señor Alcalde; dispuso que por secretaría se de lectura del Acta de la Sesión Ordinaria efectuada el catorce de Febrero de dos mil catorce, una vez concluida, el señor Alcalde, dispuso se recepte la votación, misma que se consigno de la forma siguiente:

Lcda. Aguilar Orellana Mayiyi,	a favor por la aprobación del acta
Sr. Cayambe Vásquez Vicente:	a favor por la aprobación del acta
Ing. Feijoo Guamán Darwin;	a favor por la aprobación del acta
Señor Gualán Palacios Vander;	a favor por la aprobación del acta
Ing. Maldonado Ruíz Jacinto;	a favor por la aprobación del acta
Lcda. Mora Romero Ivonne:	a favor por la aprobación del acta
Sr. Torres Alvarado Medardo:	a favor por la aprobación del acta
Sr. Julio Romero Orellana:	a favor por la aprobación del acta

Conseguidos los resultados, quedo aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria efectuada el catorce de Febrero de dos mil catorce.

3. ANALISIS Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

El señor Alcalde; dispuso que por secretaría se de lectura la petición del señor Gonzalo Enrique Silva, de 11 de Febrero de 2014, acogiendo el Informe de 25 de Febrero de 2014, suscrito por el Jefe de Planificación Ecgdo. de Obras Públicas Municipales, Ing. Oscar Jaramillo y el Informe Jurídico Nro. 0039-2014-AJ-GADMP, fechado el 07 de Maro de 2014, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal, en consenso unánime Concejo Cantonal, resolvió autorizar el PERMISO DE CONSTRUCCIÓN de su vivienda, ubicada en el barrio San Antonio de Padua, de la ciudad de Portovelo, cantón del mismo nombre, el predio se encuentra ubicado en el sector Urbano, posee los servicios básicos, además cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la vía Portovelo - Piñas. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente:

Linderos y dimensiones según Escritura Pública:

NORTE:	Propiedades de la señora Teresa Ortíz Vda. de Bravo:	18.90 ML
SUR:	Vía Portovelo a Piñas:	15.00 ML
ESTE:	Quebrada sin nombre:	15.00 ML
OESTE:	Propiedades de la señora Teresa Ortíz Vda. de Bravo:	15.00 ML

ÁREA DEL TERRENO:	245.28 M2
AREA A CONSTRUIR:	515.00 M2
AVALUO DE LA CONSTRUCCIÓN:	\$ 180.250 USD

Construcción de vivienda

RETIRO FRONTAL:	2.00 ML con relación a la vía Portovelo - Piñas
RETIRO LATERAL DERECHO:	ADOSADO
RETIRO LATERAL IZQUIERDO:	ADOSADO
RETIRO POSTERIOR:	2 ML

Luego en conocimiento de la petición formulada por el señor Kléber Gonzalo Vélez Romero, de 03 de Febrero del 2014, acogiendo el Informe del 05 de Febrero del 2014 suscrito por el Jefe de Planificación (E), Ing. Oscar Jaramillo Jaramillo y el Informe Jurídico Nro. 0020-2014-AJ-GADMP, fechado el 05 de Febrero de 2014, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal, en consenso unánime el Concejo Cantonal resolvió autorizar el PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y APROBACION DE PLANOS, la misma que se encuentra ubicada en el Barrio el Paraíso, Sector el Jardín, de la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, el predio se encuentra ubicado en el sector Urbano, posee los servicio básicos, además cuenta con entradas y salidas libres, con lo que respecta a la vía a las Aguas Termales, de esta jurisdicción cantonal. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente:

LINDEROS Y DIMENSIONES SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA:

NORTE: ANTIGUA VIA A LAS AGUAS TERMALES: 12.50 ML

SUR: VIA ACTUAL A LAS AGUAS TERMALES: 12.00 ML
ESTE: PROP. DEL SR. DAVID MOCHA AREVALO: 12.10 ML
OESTE: PROP. DEL SR. ANGEL FERNANDO MURILLO: 16.00 ML
ÁREA DEL TERRENO: 168.54M2.

USO DEL ÁREA SOBRE LA QUE SOLICITA LINEA DE FÁBRICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

RETIRO FRONTÁL: 2.00 ML CON RESPECTO A LA VIA AGUAS TERMALES
RETIRO LATERAL DERECHO: LIBRE
RETIRO LATERAL IZQUIERDO: LIBRE
RETIRO POSTERIOR: LIBRE

AREA A CONSTRUIR: 513.05 M2
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN: \$ 179.567,50 USD.

4. ANALISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS URBANIZACIONES, LOTIZACIONES Y PARCELACIONES O FRACCIONAMIENTOS DE PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN PORTOVELO

El señor Alcalde; dispuso que por secretaría se de lectura a la Ordenanza Reformatoria, luego consultó al Concejo si había alguna objeción al proyecto. Los señores Concejales analizaron por segunda ocasión en su totalidad el contenido del proyecto. El señor Medardo Torres, mocionó por que se apruebe en Segundo y definitivo debate la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones y Parcelaciones o Fraccionamientos de Predios Urbanos y Rurales del cantón Portovelo. Apoya la moción el Ing. Jacinto Maldonado.

El señor Alcalde; manifestó que habiendo una moción presentada que cuenta con el debido apoyo dispuso que por secretaría se recepte la votación, la misma que se cumplió de la forma siguiente:

Lcda. Aguilar Orellana Mayiyi: a favor por la aprobación de la Ordenanza
Sr. Cayambe Vásquez Vicente: a favor por la aprobación de la Ordenanza
Ing. Feijoo Guamán Darwin: a favor por la aprobación de la Ordenanza
Señor Gualán Palacios Vander: a favor por la aprobación de la Ordenanza
Ing. Maldonado Ruiz Jacinto: a favor por la aprobación de la Ordenanza
Lcda. Mora Romero Ivonne: a favor por la aprobación de la Ordenanza
Sr. Torres Alvarado Medardo: a favor por la aprobación de la Ordenanza
Sr. Romero Orellana Julio: a favor por la aprobación de la Ordenanza

Una vez cumplida la votación se registro el consenso unánime del Concejo por la aprobación en segundo y definitivo debate por la aprobación de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones y Parcelaciones o Fraccionamientos de Predios Urbanos y Rurales del cantón Portovelo. Con el siguiente contenido.

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO

C O N S I D E R A N D O:

Que, el cantón Portovelo, ha tenido un crecimiento vertiginoso, sin una planificación adecuada de los asentamientos poblacionales que norman el convivir colectivo de las áreas urbanas y rurales.

Que, el Art. 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal está el de establecer, el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual determina las condiciones de urbanización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

Que, con fecha 21 de enero del 2014 se publicó en el registro oficial No. 166, la reforma al COOTAD, en donde el art. 32 reforma el art. 424 del COOTAD.

Que, en su Art. 470, 471, 472 y siguientes, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan la potestad que tiene el Concejo Cantonal la de autorizar mediante resolución todo tipo de fraccionamiento y reestructuración urbana así como urbanizaciones y fraccionamientos tanto en áreas urbanas, de expansión Urbana y áreas Rurales.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 240 en concordancia con el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le atribuye al Concejo Cantonal la facultad legislativa de dictar Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, en uso de las facultades legales y constitucionales.

E X P I D E:**PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS URBANIZACIONES, LOTIZACIONES Y PARCELACIONES O FRACCIONAMIENTOS DE PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN PORTOVELO**

Art. 1.- Sustitúyase el Art. 3 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones y Parcelaciones o Fraccionamientos de Predios Urbanos y Rurales del cantón Portovelo, por el siguiente:

Artículo 3.- Porcentaje del área verde fraccionada.- En la división de suelo para fraccionamiento y urbanización, a criterio técnico de la municipalidad se entregará por una sola vez como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil del terreno en calidad de áreas verdes y comunales, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada.

Se exceptúa la entrega de áreas verdes y comunales si la superficie de terreno a dividirse no supera los mil metros cuadrados, en este caso el porcentaje se

compensará con el pago en dinero según el avalúo catastral; estos recursos ingresarán a un fondo para la adquisición de áreas verdes, comunales y/o obras para su mejoramiento. La sumatoria de áreas verdes, comunales y de vías no deberá excederse de la entrega de la (35%) de la propiedad.

En las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes y comunales, podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar equipamientos tales como seguridad, educación y salud hasta un 50% del predio de área verde. La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe.

Los proyectos habitacionales realizados en función de la Ley de Propiedad Horizontal deberán aplicar los porcentajes de áreas verdes y comunales indicados en este artículo.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: la presente Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones y Parcelaciones o Fraccionamientos de Predios Urbanos y Rurales del Cantón Portovelo, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y en la página web del GAD Municipal de Portovelo.

5. CONOCIMIENTO SOBRE COMUNICACIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES

El señor Alcalde; dispuso a secretaría se haga conocer sobre la comunicación suscrita por los señores Concejales, misma que dice así:

“Portovelo, 18 de Diciembre de 2013.- Sr: Julio Romero Orellana,- Alcalde del GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO.- De nuestras consideraciones:- Reciba un atento saludo a nombre de los Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, a la vez le deseamos una feliz Navidad y un Venturoso año 2014.- El motivo de la presente señor Alcalde es para solicitarle se convoque a sesión de Concejo para tratar los asuntos legales y técnicos del botadero de basura a cielo abierto ubicado en el barrio Ojeda que actualmente esta fuera de operación y acordar medidas prioritarias para formalizar y evidenciar el cierre técnico requerido legalmente.- Así mismo solicitamos se incluya un punto en el orden del día de la siguiente sesión de Concejo para tratar los asuntos legales y técnicos del relleno sanitario provisional que actualmente esta en operación y tomándose medidas prioritarias para que su funcionamiento este acorde a la normativa legal y ambiental vigente evitando la contaminación del medio ambiente.- Esperando que la presente tenga la acogida favorable nos suscribimos de usted.- Atentamente:- fdo.- Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, Concejala del GAD Portovelo.- Lcda. Ivonne Mora Romero.- Concejala del GAD Portovelo.- Ing. Darwin Feijoo Guamán, Concejal del GAD Portovelo.- Ing. Jacinto Maldonado R., Concejal del GAD Portovelo.- Sr. Vander Gualán Palacios P., Concejal del GAD Portovelo.- Sr. Medardo Torres Alvarado, Concejal del GAD Portovelo.- Sr. Vicente Cayambe V., Concejal del GAD Portovelo”

El señor Alcalde: hizo conocer al Concejo que con memorándum N° 031 el 17 de

Enero de 2014, solicito al Ing. César Jaramillo, Director de Agua Potable y al Abg. Carlos Murillo, Procurador Síndico presenten informes sobre el botadero de desechos sólidos a cielo abierto en el barrio Ojeda y realizar el cierre técnico y sobre el relleno sanitario provisional, y hasta la presente fecha no han presentado lo que se les ha solicitado, manifestando que insistirá con los funcionarios por el informe, esperando poder presentarlo al Concejo en la próxima sesión con la finalidad de que se pueda adoptar una resolución.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19h00 el señor Alcalde, clausuró la Sesión Ordinaria, suscribiendo el Acta con la Secretaria que certifica.



Sr. Julio Romero Orellana,
ALCALDE DEL CANTON



Lcda. Piedad Betancourt S.,
SECRETARIA DEL CONCEJO